

tiva para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1718 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tarazona.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tarazona. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que

ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tarazona, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1719 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tauste.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tauste. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tauste, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1720 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de gas natural al término municipal de Villanueva de Gállego.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Villanueva de Gállego. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la imposibilidad de planificar con precisión y rigor en la actualidad, pues se desconoce la influencia comercial y técnica que el trabajo de la autovía pueda tener en el término municipal de Villanueva de Gállego; pareciéndole oportuno, en aras de la optimización de la distribución, conocer ese dato con anterioridad a la redacción de un proyecto de distribución.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Villanueva de Gállego, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora

de Gas de Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1721 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Teruel.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para uso doméstico y comercial en el término municipal de Teruel. En la solicitud alega necesidad de más tiempo haciendo referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. También alega que todavía está en fase de definición por el Ayuntamiento de la ciudad el lugar de emplazamiento de las plantas de suministro, así como el que, ante las considerables ventajas que comportaría, Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., está prestando una especial atención al trazado del llamado gaseoducto del MAGREB el cual, en principio, discurriría cercano a la ciudad, conllevando este hecho estudios sobre la conveniencia de la conversión de las plantas de mezcla de aire propanado en plantas de gasificación de gas natural licuado. Finalmente motiva su solicitud en el hecho de que hasta fechas bien recientes la concesión administrativa otorgada a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., se encontraba subyudice.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para uso doméstico y comercial, en el término municipal de Teruel, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ